

La 14ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre el estado de la recaudación de las contribuciones anuales y de los anticipos al Fondo de Operaciones en 31 de diciembre de 1960;

Enterada con satisfacción del estado de la recaudación de las contribuciones para el ejercicio de 1960 y de los anticipos al Fondo de Operaciones;

Enterada de que tres Miembros, Bolivia, Uruguay y Yemen, tienen atrasos pendientes por un importe igual o superior al de sus contribuciones de los dos ejercicios anteriores; y

Considerando con detenimiento lo que dispone el Artículo 7 de la Constitución y lo previsto en el párrafo 2 de la resolución WHA8.13 sobre la suspensión del derecho de voto,

1. SEÑALA A LA ATENCION de los gobiernos de los Estados Miembros la importancia de que abonen sus contribuciones lo antes posible en el curso del ejercicio financiero de la Organización;
2. PIDE a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho que consignen en su presupuesto nacional respectivo los créditos necesarios para pagar con regularidad a la Organización Mundial de la Salud el importe de su contribución anual; y
3. PIDE al Director General que se ponga en contacto con los tres Estados Miembros que llevan dos o más años de atraso en el pago de sus contribuciones y les informe de que la Asamblea de la Salud espera que estén en condiciones de abonar sus contribuciones lo más pronto posible y, en cualquier caso, antes de que se reúna la próxima Asamblea Mundial de la Salud, con objeto de que no se suscite la cuestión de suspender su derecho de voto según lo previsto en el Artículo 7 de la Constitución.